

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Montilla**

Núm. 12.836/2010

La Alcaldía Presidencia, ha dictado en el día de la fecha, la siguiente resolución:

"Habiendo tomado posesión D. Juan Ramón Rojas López como nuevo concejal que viene a suplir la vacante creada a consecuencia de la renuncia presentada por el Sr. Gómez Merino, y tras mi resolución de fecha 29 de octubre por la que se reordenaban las distintas Areas en las que se integran las competencias municipales, y a fin de redistribuir éstas entre los distintos miembros del equipo de gobierno para facilitar el funcionamiento de las mismas, por el presente y, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he resuelto:

1º.- Modificar la actual Concejalía de Igualdad, Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, que a partir de este momento se dividirá en dos nuevas Concejalías.

1.1.- Por un lado la Concejalía de Igualdad, Cultura y Patrimonio Histórico: Adscrita al Área para la Igualdad y el Desarrollo Social y Cultural, y a cuyo frente continuará la concejala D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Dolores Gil Calero, y dentro de la cual se entenderán incluidas todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre, es decir:

- Igualdad
- Actividades Culturales
- Actividades recreativas, medioambientales y espectáculos públicos

- Cine, Teatro y Música
- Campamentos, albergues, residencias y campos de trabajo.
- Archivos, Bibliotecas y Museos
- Casa de las Aguas
- Comunicación, Prensa y Publicaciones.
- Intercambios y Hermanamientos
- Residencia del PPO.
- Patrimonio Histórico

1.2.- Por otro lado, la Concejalía de Educación: Adscrita al Área para la Igualdad y el Desarrollo Social y Cultural, y a cuyo estará el concejal, D. Juan Ramón Rojas López, y dentro de la cual se entenderán incluidas todos los servicios y actividades de competencia municipal relacionados con las materias del mismo nombre, es decir:

- Educación: participación en la programación de la enseñanza y cooperación con la Administración Educativa; Intervención en los órganos de gestión de los centros públicos docentes y participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, así como otras actuaciones que incidan en la programación educativa municipal.

2º.- Las citadas concejalías ejercerán las atribuciones por delegación del Alcalde con las mismas facultades y limitaciones que se contenían en la resolución de fecha 19 de junio de 2007.

3º.- Notifíquese esta resolución a los interesados, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dese cuenta al Pleno de la Excm. Corporación."

Montilla a 10 de diciembre de 2010.-La Alcaldesa, Fdo. Rosa Lucía Polonio Contreras.